

DECRETO N° 0304 /20.-

NEUQUÉN, 27 FEB 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 6000-003911/15 caratulado "REF/E.I.A. PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS – ECOPOLO NEUQUÉN S.A.", la solicitud efectuada por la proponente, la Ley Provincial 1875 y el Anexo VIII Cfr. Dto. N° 2263/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ECOPOLO NEUQUÉN S.A. presentó ante la entonces Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible (actualmente Subsecretaría de Ambiente) el estudio de impacto ambiental del Proyecto "Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos" con el propósito de desarrollarlo y ejecutarlo en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén;

Que se elevan informes del proyecto al entonces Ministerio de Desarrollo Territorial y a la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) para que se expidan en virtud de lo establecido en el Decreto N° 2263/15, Anexo II, Artículo 38°;

Que el COPADEV emite la factibilidad estratégica acorde con lo dispuesto en el Decreto N° 2263/15;

Que por Resolución N° 0432/16 del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia se otorga la autorización de localización a la Empresa ECOPOLO NEUQUÉN S.A. en el Lote 13b, Nomenclatura Catastral 06-RR-012-3580-0000 ubicado en el Departamento Añelo;

Que analizados los informes técnicos de evaluación del proyecto y advirtiéndose que no se identifican aspectos ambientales de relevancia que impidan la prosecución del trámite de evaluación correspondiente, el Subsecretario de Ambiente ordena el llamo a Audiencia Pública no vinculante;

Que el proyecto cumplió con el régimen de llamado a Audiencia Pública conforme lo establecido en la Ley 1875, llevándose a cabo la misma en instalaciones del Hotel "Leonardo Da Vinci" de la localidad de Añelo en fecha 5 de enero de 2017;

Que cumplidos los extremos requeridos de corte legal y técnico, mediante Disposición SsA N° 154/17 con fecha 1° de marzo de 2017, se aprueba el E.I.A. y se emite la licencia ambiental del Proyecto "Planta de Tratamiento y Disposición final de Residuos Especiales Añelo";

Que el 10 de julio de 2017 se emite el Decreto N° 1116/17 donde se aprueba el inicio de obra del proyecto "Planta de Tratamiento y Disposición final de Residuos Especiales Añelo" a la empresa ECOPOLO NEUQUÉN S.A.;

Que a partir de la norma precedente, la empresa dio inicio a la ejecución de las tareas previstas;

Que se expidieron en autos la Subsecretaría de Recursos Hídricos en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley 899 y la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos en calidad de autoridad de aplicación de la Ley 2453; no ofreciendo objeciones a la continuidad del proyecto;

Que la Empresa ECOPOLO NEUQUÉN S.A. ha modificado su denominación social a ECOPOLO ARGENTINA S.A.;

Que la proponente presenta informe de finalización de obras correspondiente a la Etapa N° 1 del proyecto;

Que la Subsecretaría de Ambiente, en función de los aspectos estrictamente sujetos a su competencia, ha realizado las inspecciones correspondientes para confirmar el inicio y finalización de las tareas comprometidas;

Que la Subsecretaría de Ambiente emite informe previo a la autorización de inicio de actividades, restando la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) como operador en planta permanente de tratamiento de residuos especiales para las operaciones de eliminación que correspondan;

Que corresponde el dictado de la norma de inicio de actividades, en virtud de que se han cumplido las instancias previas determinadas por el procedimiento establecido en el Decreto 2263/15;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **APRUÉBASE** el inicio de actividades del Proyecto "Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales – Añelo" presentado por la empresa ECOPOLO ARGENTINA S.A. CUIT 30-71480810-5, con domicilio especial constituido en calle Carlos H. Rodríguez N° 139, 2° A de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** al proponente que deberá gestionar emisión del C.A.E. como operador en planta permanente de tratamiento de residuos especiales para las operaciones de eliminación que correspondan, ante la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar